



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

RESOLUCIÓN No.

3731

(01 SEP 2015)

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

Por la cual se acepta la inscripción de unos funcionarios, como candidatos a la representación de EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014, resoluciones 2739 y 3512 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.2739 de 2015, modificada por la Resolución N° 3512 de 2015, se convocó a elección del representante de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales, para que elijan su representante y respectivo suplente, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", así: **SEDE CENTRAL** cuatro (4) Principales con sus respectivos suplentes, **CIENCIAS DE LA SALUD**: dos (2) Principales con sus respectivos Suplentes, **SECCIONAL DUITAMA**: Uno (1) Principal con su respectivo suplente, **SECCIONAL SOGAMOSO**: Dos (2) Principales con sus respectivos Suplentes, **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ**: Uno (1) Principal con su respectivo suplente, **GRANJA TUNGÜAVITA**: Uno (1) Principal con su respectivo Suplente.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribieron como candidatos para aspirar a dichas representaciones las siguientes funcionarias:

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA	SEDE
MARIA EUGENIA DAZA GUATAQUIRA	24137870	VICERRECTORIA ACADÉMICA	CENTRAL
NOHORA RUTH ROJAS GRANADOS	40012457	TALENTO HUMANO	CENTRAL
CLAUDIA LUCIA OTALORA	40016701	GRUPO ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	CENTRAL

Que revisadas las inscripciones de cada uno de los aspirantes, así como los anexos de las mismas y las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Talento Humano de la UPTC, se encontró que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución N° 2739 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos como aspirantes a la representación de los docentes de planta de tiempo completo y medio tiempo, Empleados Públicos de planta o provisionales y Trabajadores Oficiales de la SEDE CENTRAL, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "COPASST", toda vez que



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3731

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 2739 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	DEPENDENCIA	SEDE
MARIA EUGENIA DAZA GUATAQUIRA	24137870	VICERRECTORIA ACADÉMICA	CENTRAL
NOHORA RUTH ROJAS GRANADOS	40012457	TALENTO HUMANO	CENTRAL
CLAUDIA LUCIA OTÁLORA	40016701	GRUPO ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	CENTRAL

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a las funcionarias citadas en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

01 SEP 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ

Rector

Sus

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial

[Handwritten signature]

Años